RESOLUCIÓN NO 029 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA CAUSAL *"CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO"*

EL CONTRALOR GENERAL DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 0044 del 07 de febrero de 2022 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa".*

Que tal y como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"La Entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las causales de contratación directa, entre ellas, la indicada en el literal g de mencionado artículo, la cual establece que se podrá acudir a contratación directa *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

Que de acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: (…) *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"* Subrayado fuera de texto original.

Que la Contraloría General de Caldas suscribió el contrato para adquisición de software de Sistema Integrado de Información de Control Organizacional SIICO, tomando como punto de partida que este sistema de información es una herramienta de apoyo para los funcionarios de la Contraloría General de Caldas en cuanto al seguimiento y medición de la gestión Institucional y en procesos misionales como lo es participación ciudadana con el módulo de PQD; gracias a que el desarrollo del Software SIICO se hace a través de programación web y hospedado en un servidor web con acceso desde internet, permitiendo el acceso al sistema por parte de todos los funcionarios de una manera ágil, fiable, oportuna y con ubicuidad.

Que la Entidad ha venido implementando el Sistema Integrado de Información de Control Organizacional – SIICO, el cual se ha consolidado como la plataforma tecnológica institucional que centraliza, articula y soporta la administración, seguimiento, control, evaluación y mejora continua de la gestión de la Contraloría General de Caldas. El SIICO constituye un eje transversal de la gestión institucional, al integrar de manera sistemática la información administrativa, documental y operativa, permitiendo la trazabilidad, control y consulta oportuna de la información asociada a procesos misionales y de apoyo tales como participación ciudadana y PQRS, responsabilidad fiscal, auditoría interna y externa, control interno, talento humano, gestión contractual, indicadores de desempeño, Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Decreto 1499 de 2017), planes de acción y mejoramiento, procesos y procedimientos, planeación estratégica, administración y tratamiento de riesgos, inventarios, gestión documental, entre otros.

Que el sistema SIICO ha sido diseñado como una solución tecnológica integral y robusta, conformada por más de cincuenta (50) módulos organizacionales, desarrollada bajo arquitectura web, lo cual permite su acceso mediante navegadores web a través de internet, sin restricciones geográficas, garantizando la ubicuidad, la continuidad del servicio, la interoperabilidad de la información y la optimización de los tiempos de respuesta en el desarrollo de las funciones institucionales. Su estructura tecnológica se fundamenta en lenguajes y herramientas ampliamente utilizados y soportados en el mercado, tales como HTML, JavaScript, PHP y MySQL, además de un modelo de datos relacional estructurado, esquemas de seguridad lógica, controles de acceso por perfiles de usuario, estandarización de contenidos, usabilidad y

RESOLUCIÓN NO 029 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2026

elementos visuales accesibles, facilitando su comprensión, manejo y apropiación por parte de los funcionarios de la Entidad.

Que en vigencias anteriores se ha evidenciado una creciente demanda de requerimientos técnicos y funcionales, tales como ajustes a formularios, flujos de trabajo, reglas de negocio, generación de nuevos reportes, optimización del rendimiento del sistema, corrección de errores, atención de incidentes, mejoras en la experiencia de usuario y actualización de módulos existentes. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de contar con un servicio especializado, continuo, oportuno y con conocimiento específico del sistema SIICO, que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo, la actualización tecnológica y la estabilidad operativa del sistema, minimizando riesgos asociados a fallas técnicas, indisponibilidad del servicio o pérdida de información.

Que, por las razones antes expuestas, la modalidad de contratación a aplicar en el presente contrato será la de contratación directa bajo la causal *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*

En consideración a lo anterior, el Contralor General de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación mediante contratación directa bajo la causal *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"* de conformidad con literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del futuro contrato es: *"Soporte y Mantenimiento del Sistema Integrado de Información de Control Organizacional, Software –SIICO-"*

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para celebrar el contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000=)**, IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO*:* Los estudios y documentos previos que soportan la celebración del presente contrato, podrán ser consultados en la página web https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Manizales Caldas, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS GARCÍA BEDOYA
Contralor General de Caldas

Proyectó: Juliana Montes García
Profesional Universitaria
Grupo de Gestión Jurídica

Reviso: Katherine Johana Carmona Fuquenes
Asesora Jurídica
Grupo de Gestión Jurídica